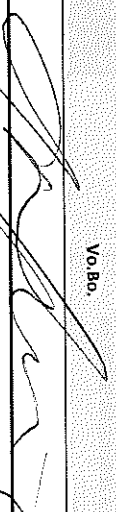
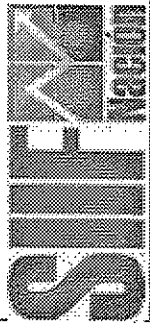


MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		FECHA VERSIÓN 8.2: 13/01/2023		SOLICITUD No		1523	
SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: F2-PA02-PR01		COMISIÓN		No.		1523	
19/01/2023		FECHA DE CDP		19/01/2023		VALORES		Vo.Bo.	
FECHA SOLICITUD		CDP (No.)		1523		INICIAL		\$ 1.600.000.00	
JUSTIFICACION		PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES VINCULADOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		REDUCCIÓN		DEFINITIVO		\$ 1.600.000.00	
No. DOCUMENTO SOPORTE (RESOLUCIÓN, FACTURA)		FECHA COMPROMISO		BANCO		TIPO DE CTA			
COMPROMISO No.		DESCRIPCIÓN		VALOR		RUBRO		DESCRIPCIÓN	
RUBRO		DESCRIPCIÓN		VALOR		RUBRO		VALOR	
A-01	GASTOS DE PERSONAL								
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS			A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES						
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF						
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	A-01-01-02-007	APORTES AL SENA						
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	A-01-01-03-001-001	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL						
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	A-01-01-03-001-002	VACACIONES						
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	A-01-01-03-001-003	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES						
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	A-01-01-03-002	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN						
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	A-01-01-03-016	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL						
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	A-01-01-03-030	PRIMA DE COORDINACIÓN						
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	A-01-02	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN						
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	A-01-02-01	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL						
			SALARIO						

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		C	INVERSION	
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.600.000,00	C-3706-1000-2-0-3706001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN DERECHOS DE AUTOR A AUTORES Y NO AUTORES - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-001-002	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL		A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS		C-3706-1000-2-0-3706002-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN DERECHOS DE AUTOR - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		A-03-02-02-012-002	DISTINTAS A MIEMBRESÍAS		C-3706-1000-2-0-3706005-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS		A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		C-3706-1000-2-0-3706010-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL				
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES				
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE				
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS							
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES							
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS							
NOMBRE SOLICITANTE		GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ						
CARGO		Profesional Especializado Compras y Contratación						
		Vo.Bo.						
								



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M Higonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE DEFENSA
 Fecha y Hora Sistema: 19/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	1623	Fecha Registro:	2023-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer: 1.600.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	1.600.000,00 Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	1623	Fecha Registro:	2023-01-19	Numero:		Moralidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO Y COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	CSF						
					Total:	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor

Firma quien realiza
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuesto

Firma Responsable
 EDWIM ROBLES CHAPARRO
 Director General D.N.D.A.



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Subdirección Administrativa - Área de Talento Humano.

PERFIL DE LOS PROVEEDORES: Persona natural o jurídica

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Enero de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas en el Decreto 614 de 1984, "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", el cual en su artículo 28 señala que los programas de Salud Ocupacional deben establecerse en todo lugar de trabajo, y se sujetaran en su organización y funcionamiento, a los requisitos establecidos en dicha disposición, todos los empleadores, tanto públicos como privados, están en la obligación de adelantar un programa de salud ocupacional.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo número 1072 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 052 de 2017 del Ministerio del Trabajo establece que "Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017(...)", a partir de esta fecha las entidades darán inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación descritas en el mencionado decreto modificadorio.

Particularmente, la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" dispone que las evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

Por su parte, el artículo 11 ibidem, modificado por la Resolución 1918 de 2009 emitida por el mismo ministerio consagra que:

"(...) El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional (...)"

Bajo esta perspectiva, la entidad requiere contratar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, para los funcionarios y empleados vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia, los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinen en la normativa que regule la materia.



2.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.										
2.1	OBJETO: Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.										
2.2	<p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93000000</td> <td>93140000</td> <td>93141800</td> <td>93141808</td> <td>Servicios de seguridad o salud ocupacional</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional							
2.3	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>VER ANEXO TÉCNICO.</p>										
2.4	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. Garantizar disponibilidad de agenda para realizar o reprogramar exámenes médicos ocupacionales solicitados por la DNDA, en un término no mayor a 1 día hábil. Remitir a la DNDA los certificados médicos con las indicaciones pertinentes. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional. Entregar a la persona evaluada copia de los exámenes médicos practicados, dejando constancia de su recibo. Contar con los permisos, registros y licencias necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato, emitidas por la autoridad competente. Cumplir con los parámetros determinados en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato. <p>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. 										



	<p>5. Cumplir con los parámetros determinados en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección Social y demás normas concordantes.</p> <p>6. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.</p>
2.5.	<p>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p>
2.6.	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</p> <p>De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de UN MILLON SEICIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 del 19 de enero del 2023, expedido por el Director General.</p> <p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p>
2.7.	<p>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de evaluaciones medicas ocupacionales efectivamente practicadas, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe que deberá contener la cantidad, clase, valor y demás información pertinente, de las evaluaciones ocupacionales practicadas.2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>De aplicar, el pago que corresponda al mes de diciembre de 2022 será tramitado a más tardar el 28 de diciembre del 2022.</p> <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p>



	<p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
2.8.	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>La práctica de las evaluaciones médico ocupacionales de: pre-ocupacional o de pre-ingreso, post-incapacidad o reintegro y post-ocupacional o de egreso, se realizarán en los consultorios que determine el contratista, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Con relación a la práctica de las evaluaciones médico ocupacional periódicas (programadas o por cambio de ocupación), se realizarán en las instalaciones de la DNDA, ubicada en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17, siempre que las condiciones locativas lo permitan o en los consultorios que determine el contratista, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.</p>
2.9.	<p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18 de la DNDA.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
3.	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p> <p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) <i>Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)</i>”</p> <p>El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, estableció “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto (...)”.</p>



En tal virtud, considerando que el presente proceso de contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA para la vigencia 2022, no se encuentra contenido en los parámetros de Acuerdos Marco vigentes, debe ceñirse a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector, se presenta un análisis del sector de la industria en seguridad y salud en el trabajo para conocer las diferentes variables del entorno económico:

En la actualidad el servicio de seguridad y salud en el trabajo es prestado por personas naturales o jurídicas, quienes se encuentran acreditadas y cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

INFORMACIÓN DEL SECTOR.

En el país se encuentran diferentes compañías dedicadas a la práctica de las evaluaciones médico ocupacional, entre las que se pueden mencionar: Medical Protectionc, Cendiatra, Eva Salud, Sisomac, Semep IPS SAS, Diamedical LTDA, Porsalud IPS, Medishi Salud y Trabajo, entre muchas otras, de lo cual se puede inferir que se trata de un mercado de oferta bastante extenso.

ASPECTO TÉCNICO.

La evaluación médico ocupacional es un acto médico que busca el bienestar del trabajador permitiendo monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición y su correlación para emitir un diagnóstico y las recomendaciones correspondientes.

Además, hace parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

El servicio de seguridad y salud en el trabajo se refiere a la contratación a mediano o largo plazo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y rige la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con las consultas realizadas por el Área de Compras y Contratación de la DNDA, el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta tanto la naturaleza a contratar, como el objeto, valor del contrato y el plazo de ejecución.

En la actualidad en el mercado se encuentra una diversidad de empresas que pueden ofrecer el servicio requerido por la DNDA y que se encuentran legalmente constituidas; con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, se realizó un estudio de mercado con base en procesos similares de servicio de seguridad y salud en el trabajo de otras Entidades Públicas y con cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en este tipo de servicios.

ESTUDIO DEL MERCADO.

PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para el análisis de la demanda se consultó la página de contratación del estado, donde se evidencian procesos de entidades como: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Magdalena, Departamento Administrativo de Estadística - DANE, Agencia Nacional de Tierras y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, entre otras, con el fin de revisar las características del bien o servicio a adquirir, el valor del proceso, el tiempo de ejecución, para así,



poder establecer cómo se comporta el mercado en las contrataciones similares a la que se pretende adelantar.

Entidad	Código	Objeto	Presentación de oferta	Fecha de oferta	Valor	Estado	Detalle
OTECOMAR	4682238	RYCIO DE EXAMENES MEDICOS LABORALES COSTOS DE EXAMENES MEDICOS PERIODO	Presentación de oferta	12/12/2022 3:31 PM (UTC-5 hora)	162.455.800 COP	Publicado	Detalle
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	DNBC-MC-001-2022	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	8/12/2022 8:10 PM (UTC-5 hora)	3.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	SM-43-2022	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	6/12/2022 5:52 PM (UTC-5 hora)	27.706.217 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	MC-021-2022	SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS	Presentación de oferta	5/12/2022 6:20 PM (UTC-5 hora)	5.859.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	MC 043 DE 2022	REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Presentación de oferta	5/12/2022 5:55 PM (UTC-5 hora)	2.311.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA	INF-MC015/2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIODICOS-POST INCAPACIDAD Y RETIRO), DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, EVALUACIONES AMBIENTALES DE ILUM	Presentación de oferta	5/12/2022 12:48 PM (UTC-5 hora)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-IP-AMC-066-2022	EXAMENES MEDICOS Y CLINICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, EGRESO, CAMBIO DE OCUPACION Y POS INCAPACIDAD, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO BATERIA DE PSICOSOCIAL, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y DENIAS EX	Presentación de oferta	2/12/2022 9:01 PM (UTC-5 hora)	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	CGQ019V-006-2022	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y APLICACION BATERIA PSICOSOCIAL	Presentación de oferta	1/12/2022 3:59 PM (UTC-5 hora)	3.306.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P	Z265 P.S	Prestacion de servicios de exámenes médicos	Presentación de oferta	30/11/2022 3:05 PM (UTC-5 hora)	2.999.700 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	PECA-0032227	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CON ENFASIS EN SERVICIOS CONTRATADOS	Presentación de oferta	29/11/2022 5:13 PM (UTC-5 hora)	1.167.000 COP	Publicado	Detalle
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MC-003-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS PERIODICOS OCUPACIONALES Y SEGUIMIENTO A LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS	Presentación de oferta	23/11/2022 4:15 PM (UTC-5 hora)	7.737.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

De los procesos analizados en SECOP II, se evidenció lo siguiente:

- La contratación de la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de pre ingreso, egreso y post incapacidad, el tipo de proceso utilizado por las Entidades Pública es mínima cuantía.
- El tipo de contrato utilizado por las Entidades Públicas es Prestación de Servicios.
- El tiempo de ejecución de los contratos revisados en SECOP II es en promedio 7 meses.
- Los contratos analizados fueron ejecutados durante las vigencias 2021 y 2022.
- Existe pluralidad de oferentes, una vez revisados los procesos del SECOP II se pudo constatar que en promedio se presentan cuatro (4) empresas por entidad.

No obstante, de la revisión de los contratos arriba señalados, se pudo observar que las especificaciones técnicas allí establecidas difieren de las requeridas por la D.N.D.A., lo que hace que el valor varíe y por ello no puedan ser tenidas como base para establecer el valor unitario de los exámenes médicos a practicar ni el presupuesto oficial del contrato que se pretende suscribir.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad que guardan relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encontró que la entidad ha adquirido este servicio en el marco de los contratos relacionados a continuación:

NO CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
DNDA-012-2022	Mínima cuantía	Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección	3.000.000	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
DNDA 022-2021	Mínima cuantía	Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	\$2.000.000	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.
DNDA 035-2020	Mínima cuantía	Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los servidores y Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	\$1.339.910	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.



- contactenos@virreysolisips.com.co
- direccionmedica@sgi.com.co
- Red Nacional IPS Centro de Diagnostico Ocupacional rednacional@sgi.com.co
- cartera@sgi.com.co
- IPS Centro de Diagnostico Ocupacional Bogotá ipscdobogota@sgi.com.co

De las anteriores solicitudes, solo la empresa GESTOR EMPRESARIAL, dio respuesta a los requerimientos el cual sirven de base para la elaboración del presente análisis.

Ahora bien, como los exámenes médicos ocupacionales a realizar están dirigidos a una población específica de servidores y dependen de las necesidades que se presenten, no es posible determinar las cantidades exactas para un manejo a precio global, para lo cual se contratará a través del sistema de precios unitarios a todo costo y se agotará el presupuesto hasta llegar a la totalidad de este.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GESTOR EMPRESARIAL
1	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	\$ 25.800
2	Exámenes médicos periódicos	\$ 25.800
3	Exámenes médicos Ocupacionales de egreso	\$ 25.800
4	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro	\$ 61.600

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor máximo del precio unitario a todo costo que podrá ser ofertado por los proponentes ha sido establecido de acuerdo con el promedio de las cotizaciones presentadas por parte de las empresas y a los valores históricos, así:

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR PROMEDIO ESTIMADO UNITARIO
1	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	-	\$ 39.037	\$ 25.800	\$ 32.419
2	Exámenes médicos periódicos	-	\$ 37.911	\$ 25.800	\$ 31.856
3	Exámenes médicos Ocupacionales de egreso	-	\$ 39.858	\$ 25.800	\$ 32.829
4	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro	-	\$ 29.411	\$ 61.600	\$ 45.505

No obstante, considerando el plazo de ejecución del contrato "(...) hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos (...)", la forma de pago establecida "(...) en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de evaluaciones medicas ocupacionales efectivamente practicadas(...)" y que los exámenes médicos ocupacionales a practicar dependen de las necesidades que se presenten, el valor estimado del presupuesto oficial es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE**, Incluido IVA y demás contribuciones de Ley.

Nota 1: Los valores estimados de la adquisición que resultaron de los precios de mercado, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

Nota 2: Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado.



DNDA 018-2019	Mínima cuantía	Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, para los servidores y los exámenes periódicos a los Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	\$1.072.565	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.
DNDA 017-2018	Mínima cuantía	Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, para los servidores y los exámenes periódicos a los Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	\$1.204.500	IPS SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA SAS
DNDA 022-2017	Mínima Cuantía	Prestación del servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, para los servidores y los exámenes periódicos a los Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	\$1.387.500	MEDISHI Medicina Seguridad E Higiene Industrial S.A.S.
DNDA 044-2016	Mínima Cuantía	Exámenes ocupacionales periódicos	\$1.441.600	Evolucionar Servicios de Salud SAS
DNDA 039-2015	Mínima Cuantía	Exámenes ocupaciones para los funcionarios de la DNDA	\$846.000	Centro médico oftalmológico y laboratorio clínico Andrade Arbeláez COLCAN S.A.S.
DNDA 046-2014	Mínima Cuantía	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos de los funcionarios de la DNDA	\$838.200	Caja de Compensación Familiar Compensar

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO 2021 DNDA-022-2021	Valor unitario Proyectado IPC 5,62%	Valor unitario AÑO 2022 DNDA-012-2022	Valor unitario Proyectado IPC 13,12%	PROMEDIO VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	\$ 52.500,00	\$ 55.450	\$ 20.000	\$ 22.624	\$ 39.037
2	Exámenes médicos periódicos	\$ 41.800,00	\$ 44.149	\$ 28.000	\$ 31.674	\$ 37.911
3	Exámenes médicos Ocupacionales de egreso	\$ 48.700,00	\$ 51.434	\$ 25.000	\$ 28.280	\$ 39.858
4	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro	N/A	N/A	\$ 26.000	\$ 29.411	\$ 29.411

En la revisión de los mencionados contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores, se pudo evidenciar que las especificaciones técnicas allí establecidas y los valores unitarios son similares de los establecidos por la DNDA para el presente proceso de contratación vigencia 2023, por ello, motivo por el cual serán tenidas como base para establecer el valor unitario de los exámenes médicos a practicar.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

Para determinar el valor del presupuesto oficial de la prestación del servicio que se requiere contratar, el Área de Talento Humano de la DNDA, consideró oportuno cotizar el servicio con entidades de salud que prestan estos servicios.

Se solicitaron cotizaciones a las siguientes entidades por medio de los correos electrónicos relacionados a continuación:

- atencionusuario@husi.org.co
- gestiondelservicio@clinicnogales.com
- info@fsfb.org.co



5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.																				
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigidos y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado o grupo de compras, Pagador y Subdirector Administrativo	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado o grupo de compras	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.



4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectar la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Clausulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y equipos médicos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o equipos médicos no idoneos para la prestación del servicio	Afectar el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal y de los quipos médicos necesarios para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento



9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Clausulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
---	---------	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	---	--

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DND.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:
 - ✓ Clase: General y específico
 - ✓ Fuente: Interno y Externo
 - ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.



	<p>3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.</p> <p>Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz del numeral 5 del presente estudio, proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.</p>
<p>6.</p>	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de</p>



	<p>su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
7.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
8.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	<p>Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>
9.	MULTAS.
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p>



	<p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
11.	PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
12.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
13.	LIQUIDACIÓN.
	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la</p>



	DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
14.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p>CORRESPONDENCIA.</p> <p>Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.</p> <p>Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.</p> <p><u>Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.</u></p> <p>La propuesta <u>debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado</u>, según corresponda, <u>en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo,</u> y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.</p> <p>El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</p> <p>Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.</p> <p>El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.</p> <p>OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.</p> <p>Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente</p>



bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)" .

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DND será aquella que ofrezca el menor precio que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)

La DND a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

(...)
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



(...)"

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

"(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)"

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar. ✓
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso). ✓
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: ✓



	<p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>	
4	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>	✓
5	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>	✓
6	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	✓
7	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	✓
8	<p>Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).</p>	✓
9	<p>Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>	✓
10	<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	✓



11	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
12	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).
13	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así: <ul style="list-style-type: none">a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



	<p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p> <p>14 Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p> <p>15 Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS El oferente deberá aportar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, donde se verifique la validación de los servicios de salud objeto del contrato a celebrar.</p>							
17.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.							
	<p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “<i>La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</i>”</p> <p>Bajo este contexto, la DND no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de evaluaciones medicas ocupacionales efectivamente practicadas.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="292 1653 1404 1841"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CRITERIO	1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
ITEM	CRITERIO							
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).							
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.							
18.	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.							
	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DND requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres</p>							



(3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>

20. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.



	En el evento de presentarse diferencia entre el Anexo No.7 y el valor publicado en el área de la oferta en el SECOP II, prevalecerá el valor publicado en SECOP II y sobre dicho valor será evaluada la oferta.
21.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
	<p>La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.p. Cuando condicione su propuesta.




	<p>q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo</p> <p>r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.</p> <p>s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.</p> <p>t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.</p>
22.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.
	<p>El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
23.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
24.	DECLARATORIA DESIERTA.
	<p>La DND, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>



25.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
26.	CRITERIOS DE DESEMPATE.
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>“(…) 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. “(…)”.</p>
27.	ADJUDICACIÓN.
	<p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</p>

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2023.


ADRIANA GISELLA ROJAS OLIER
Jefe de Talento Humano – Subdirección Administrativa.
Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Abogado Especializado área de Compras
Aprobó: Diana Rodríguez - Profesional Especializado – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
V.o.B.o: Edwin Robles Chaparro - Director General



Bogotá D.C. 19 de enero del 2023.

**ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, requiere contratar la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los criterios técnicos que se enuncian a continuación, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección Social *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"*.

El objeto del contrato comprende la realización de todos los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias definidas en la mencionada resolución y demás normas concordantes. El proponente, en caso de ser adjudicatario se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Las evaluaciones medicas ocupacionales que se realizarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

ITEM	TIPO DE EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2	Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
4	Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Sin perjuicio de la adicionalmente considerada por el proponente, la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones medicas ocupacionales debe ser la siguiente:

ITEM	INFORMACIÓN MÍNIMA A REGISTRAR
1	Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2	Persona que realiza la evaluación médica.
3	Datos de identificación del empleador con su actividad económica.
4	Nombres de las administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado la persona que se realiza la evaluación médica.
5	Datos de identificación y sociodemográficos de la persona que se realiza la evaluación médica.
6	Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
7	Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
8	Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores limites permisibles a la fecha de medición, si los hay, en cada oficio realizado según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición en cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
9	Datos resultantes del examen físico.
10	Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.



11	Firmas de la persona que se realiza la evaluación médica y del médico evaluador, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.
----	---

El oferente adjuntará con la propuesta: Las autorizaciones, registros, permisos y/o licencias cual sea el caso, vigentes y expedidas por la autoridad competente para la prestación del servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	DOCUMENTO
1	Las respectivas licencias, permisos, certificados y registros vigentes, y conforme a los criterios definidos y los parámetros determinados por la normativa que regula la materia.

ADRIANA GISELLA ROJAS OLIER

Técnico Administrativo Talento Humano Subdirección Administrativa
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor.



**INVITACIÓN A PARTICIPAR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-005-2023.**

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-005-2023.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, requiere contratar la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los criterios que se enuncian a continuación, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección Social *“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”*.

El objeto del contrato comprende la realización de todos los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias definidas en la mencionada resolución y demás normas concordantes. El proponente, en caso de ser adjudicatario se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Las evaluaciones medicas ocupacionales que se realizarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:



ITEM	TIPO DE EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2	Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
4	Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Sin perjuicio de la adicionalmente considerada por el proponente, la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

ITEM	INFORMACIÓN MÍNIMA A REGISTRAR
1	Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2	Persona que realiza la evaluación médica.
3	Datos de identificación del empleador con su actividad económica.
4	Nombres de las administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado la persona que se realiza la evaluación médica.
5	Datos de identificación y sociodemográficos de la persona que se realiza la evaluación médica.
6	Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
7	Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
8	Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de medición, si los hay, en cada oficio realizado según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición en cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
9	Datos resultantes del examen físico.
10	Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
11	Firmas de la persona que se realiza la evaluación médica y del médico evaluador, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.

El oferente adjuntará con la propuesta: Las autorizaciones, registros, permisos y/o licencias cual sea el caso, vigentes y expedidas por la autoridad competente para la prestación del servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	DOCUMENTO
1	Las respectivas licencias, permisos, certificados y registros vigentes, y conforme a los criterios definidos y los parámetros determinados por la normativa que regula la materia.



MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que "5) *Contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)*"

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, estableció "**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto (...)**".

En tal virtud, considerando que el presente proceso de contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA para la vigencia 2023 y no se encuentra contenido en los parámetros de Acuerdos Marco vigentes, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE** todos impuestos y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 del 2023, expedido por el Director General.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.



REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad. Detallando valores unitarios e IVA por cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
4	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
5	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea



	respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
6	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</p> <p>Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
7	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>
8	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).</p>
9	<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
10	<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
11	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
12	<p>CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>



13	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</u></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
14	<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio requerido (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>

FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...).”

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio que resulte de la sumatoria de los valores unitarios a todo costo, de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.



15	<p>Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS</p> <p>El oferente deberá aportar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, donde se verifique la validación de los servicios de salud objeto del contrato a celebrar.</p>
----	--

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*”

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de evaluaciones medicas ocupacionales efectivamente practicadas.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.



CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.derechodeautor.gov.co

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de



Derecho de Autor, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.



Bogotá, D.C., 04 de enero de 2023

Señores
PROVEEDORES
Ciudad.

Asunto: Solicitud de cotización.

El Área de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor identificada con NIT 800185929-2, cordialmente se permite solicitar la cotización:

➤ **Objeto del contrato que se pretende suscribir.**

Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal vinculado legal y reglamentariamente a la U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor.

➤ **Validez de la cotización.**

Indicar termino de validez de la cotización – (mínimo 60 días) vigencia 2023.

➤ **Especificaciones técnicas.**

Los exámenes médicos ocupacionales que se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 2346 de 2007. *“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”*.

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007, son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

➤ **Valor de cada clase de examen.**

Indicar la clase se examen con especificación de lo que incluye, cantidad y el valor unitario.

El valor de cada examen cotizado deberá contener todos los costos e impuestos en los que incurra el proveedor por la suscripción, legalización y ejecución del contrato que se pretende suscribir, como impuestos, constitución Garantía Única, transportes, operarios, entre otros que aplique.

La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**

Cordialmente,

ADRIANA GISELLA ROJAS OLIER
Técnico Administrativo de Talento Humano
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

www.derechodeautor.gov.co

+ 60 (1) 7868220 ext. 1150 Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América

W:\50-Adriana\CONTRATOS 2023\EXAMENES MÉDICOS\SOLICITUD DE COTIZACIÓN.docx

Página 1 de 1



**INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-005-2023
31 DE ENERO DE 2023**

OBJETO: Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.600.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales..

OFERTAS PRESENTADAS.

Se relacionan a continuación las ofertas presentadas en el SECOP II participantes en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-005-2023, así:

ÍTEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	ENTIDAD
1	28/01/2023	9:07 AM	OCUPASALUD BOGOTA SAS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El orden de elegibilidad que se estableció corresponde a que en el presente proceso solo se allego una sola oferta por medio de la plataforma SECOP II, así:

OFERTA ECONOMICA POR TOTAL A MONTO AGOTABLE

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO A MONTO AGOTABLE
1	OCUPASALUD BOGOTA S.A.S.	\$ 1.600.000

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

PROPONENTE CON UNICA OFERTA.

Razón social: OCUPASALUD BOGOTA SAS

NIT: 901528146-2

Representante legal: MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES

C.C No. 1098643687 de Bucaramanga.

EVALUACIÓN JURÍDICA.

ITEM	1. OCUPASALUD BOGOTA SAS	
1	Carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 1	PRESENTA - CUMPLE
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar, Anexo No. 2	PRESENTA - CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal.	PRESENTA - CUMPLE
4	Objeto social o actividad comercial del oferente.	PRESENTA - CUMPLE
5	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)	PRESENTA - CUMPLE
6	Documento de constitución de consorcio o unión temporal. ANEXO 8 o Anexo 9 según el caso.	NO APLICA
7	Copia cedula representante legal.	PRESENTA - CUMPLE
8	Libreta militar del representante legal.	PRESENTA - CUMPLE
9	Boletín de responsabilidad fiscal	PRESENTA - NO CUMPLE



10	Antecedentes disciplinarios certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la procuraduría general de la nación.	PRESENTA – NO CUMPLE
11	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012	PRESENTA - CUMPLE
12	Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016	PRESENTA - CUMPLE
13	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural).	PRESENTA – NO CUMPLE
14	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario.	PRESENTA - CUMPLE
15	Registró Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS El oferente deberá aportar el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud	PRESENTA - CUMPLE
NO CUMPLE		

El proponente presentó en oportunidad la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos. No obstante, en la revisión se evidencia lo siguiente:

1. “Constancia de pago seguridad social y parafiscales”. El documento lo expide la señora MARITZA CICEDO MORENO en calidad de Contadora, conforme al numeral 13 de los requisitos habilitantes jurídicos contenidos en la invitación pública, dicha constancia deberá ser expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.
2. Revisado el Certificado de Antecedentes emitido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica, se observa que el número de identificación NIT, no corresponde al proponente.
3. Revisado el Certificado de Antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica, se observa que el nombre y número de identificación NIT, no corresponde al proponente.

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **NO CUMPLE**, **se invita al oferente a aportar/subsanar los documentos.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1 En este ITEM el oferente interesado presentó su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado el cual es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, incluido impuestos de ley, es de anotar que el presente proceso es a MONTO AGOTABLE.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR OFRECIDO POR EL OFERENTE OCUPASALUD BOGOTA SAS
				PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
TOTAL, VALOR OFERTADO				\$ 1.600.000

4.2 El oferente interesado presentó su oferta sin superar el valor estimado por ITEM.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD INCLUIDO IVA	VALOR OFRECIDO POR EL OFERENTE OCUPASALUD BOGOTA SAS
				PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.	1	\$ 32.419	\$ 30.000



Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	1	\$ 31.856	\$ 30.000
Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.	1	\$ 32.829	\$ 30.000
Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.	1	\$ 45.505	\$ 42.900

El oferente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.600.000,00)** Incluidos IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, por lo tanto, **CUMPLE** con su oferta económica.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

OCUPASALUD BOGOTA SAS	
INFORMACIÓN SIIF (ANEXO 5).	PRESENTA – CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	PRESENTA - CUMPLE
CUMPLE	

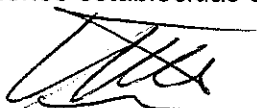
EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

Mediate correo electrónico de fecha 31 de enero del 2023 allega la evaluación técnica la funcionaria **ADRIANA GISELLA ROJAS OLIER Técnico Administrativo Talento Humano**, de conformidad con el formato de Especificaciones Técnicas diligenciado y presentado por el oferente, en el que expresa que el oferente **OCUPASALUD BOGOTA SAS CUMPLE** las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. Así mismo afirma que le oferente cumple con las condiciones de experiencia solicitada en el proceso contractual.

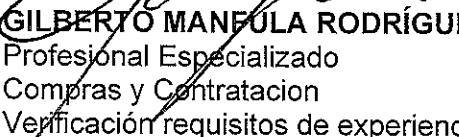
CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		OCUPASALUD BOGOTA SAS
1.1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.2	Verificación de las especificaciones técnicas requeridas	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.3	Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.4	Verificación de los documentos financieros	CUMPLE EN SU TOTALIDAD

NOTA 1: A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la manifestación de observaciones y subsanación de documentos a la presente verificación, posterior a ello se publicará la aceptación de oferta de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 6, que a la letra dice: "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía".


NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras, Contratación y Talento Humano Evaluador aspectos económicos


DIANA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Verificación de documentos jurídicos


GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Compras y Contratación
Verificación requisitos de experiencia





Bogotá D.C, 31 de enero de 2023

Señor:
Gilberto Manfula
Profesional Especializado 2028-12
Área de Contratación y Compras
compras@colpensiones.gov.co
La ciudad

Asunto: Respuesta evaluación técnica y proceso DNDA-005-2023

Cordial saludo

En atención a la evaluación técnica al proceso DNDA-005-2023, me permito dar respuesta:

Las evaluaciones médicas ocupacionales que se realizarán de acuerdo con la mencionada resolución son:

ITEM	TIPO DE EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL	CUMPLE	NO CUMPL E
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.	X	
2	Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	X	
3	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.	X	
4	Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.	X	

Sin perjuicio de la adicionalmente considerada por el proponente, la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

ITEM	INFORMACIÓN MÍNINA A REGISTRAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.	X	
2	Persona que realiza la evaluación médica.	X	
3	Datos de identificación del empleador con su actividad económica.	X	
4	Nombres de las administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado la persona que se realiza la evaluación médica.	X	
5	Datos de identificación y sociodemográficos de la persona que se realiza la evaluación médica.	X	
6	Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.	X	
7	Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.	X	
8	Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de medición, si los hay, en cada oficio realizado según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición en cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.	X	
9	Datos resultantes del examen físico.	X	



10	Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.	X	
11	Firmas de la persona que se realiza la evaluación médica y del médico evaluador, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.	X	

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las respectivas licencias, permisos, certificados y registros vigentes, y conforme a los criterios definidos y los parámetros determinados por la normativa que regula la materia.	X	

Cordialmente,


Adriana Gisella Rojas Olier
Técnico Administrativo Recursos Humanos



**SEGUNDO INFORME VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANACIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-005-2023
03 DE FEBRERO DE 2023**

OBJETO: Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.600.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

PROPONENTE CON UNICA OFERTA.

Oferente: OCUPASALUD BOGOTA SAS

NIT: 901528146-2


Representante legal: MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES C.C No. 1098643687 de Bucaramanga.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

ITEM	1. OCUPASALUD BOGOTA SAS	
9	Boletín de responsabilidad fiscal	PRESENTA – CUMPLE
10	Antecedentes disciplinarios certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la procuraduría general de la nación.	PRESENTA – CUMPLE
13	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural).	PRESENTA – CUMPLE
CUMPLE		

Dentro del plazo otorgado para la subsanación de documentos jurídicos, el proponente OCUPASALUD BOGOTA SAS., allegó los documentos subsanables requeridos mediante la plataforma SECOP II, por lo cual, se procedió a su verificación encontrando que CUMPLE.

Teniendo en cuenta que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos Técnicos Jurídicos y Económicos la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) y el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa de la DNDA recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No DNDA-005-2023 cuyo objeto es "Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor", por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) a MONTO AGOTABLE**, incluido IVA y demás impuestos de ley, a la empresa OCUPASALUD BOGOTA SAS con numero de NIT: 901528146-2, representada legalmente por el señor **MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES C.C No. 1098643687** de Bucaramanga.


DIANA M. RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Verificación documentos jurídicos


GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa



Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2023

Señor:

MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES
OCUPASALUD BOGOTA SAS
Calle 22 Sur 19 C 09 Local 207-208
Teléfono: 3114802421
Correo electrónico: ocupasalud.bogota@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-005-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-005-2023, cuyo objeto es: "Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada **A MONTO AGOTABLE** por un valor total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-005-2023

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
2	CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bogotá
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
8	CONTRATISTA	MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES OCUPASALUD BOGOTA SAS NIT 901528146-2 Calle 22 Sur 19 C 09 Local 207-208 Teléfono: 3114802421 ocupasalud.bogota@gmail.com
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18 de la DNDA de la Subdirección Administrativa o con quien posterioridad designe el señor ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

W



		El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.
10	FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la cantidad de evaluaciones medicas ocupacionales efectivamente practicadas, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe que deberá contener :cantidad, tipo, valor y demás datos pertinente, de las evaluaciones ocupacionales practicadas. 2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día con los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p>DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción. 2. Demás documentos requeridos por la DNDA. <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general</p>





		de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.										
11	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director General relacionado a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1523</td> <td>19 de enero del 2023</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	1523	19 de enero del 2023						
No. CDP	FECHA											
1523	19 de enero del 2023											
12	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00) a monto agotable, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato. Conforme a la propuesta presentada, el valor de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales a practicar es el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN.</th> <th>VALOR UNITARIO A TODO COSTO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.</td> <td>\$ 30.000</td> </tr> <tr> <td>Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).</td> <td>\$ 30.000</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.</td> <td>\$ 30.000</td> </tr> <tr> <td>Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.</td> <td>\$ 42.900</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN.	VALOR UNITARIO A TODO COSTO.	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.	\$ 30.000	Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	\$ 30.000	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.	\$ 30.000	Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.	\$ 42.900
DESCRIPCIÓN.	VALOR UNITARIO A TODO COSTO.											
Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.	\$ 30.000											
Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	\$ 30.000											
Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.	\$ 30.000											
Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.	\$ 42.900											
13	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.										
14	FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará de FORMA PARCIAL de acuerdo con la cantidad de evaluaciones medicas ocupacionales efectivamente practicadas.										
15	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor 										

Handwritten signature





		<p>en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato. 5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato. 8. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato. 9. Garantizar disponibilidad de agenda para realizar o reprogramar exámenes médicos ocupacionales solicitados por la DNDA, en un término no mayor a 1 día hábil. 10. Remitir a la DNDA los certificados médicos con las indicaciones pertinentes. 11. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional. 12. Entregar a la persona evaluada copia de los exámenes médicos practicados, dejando constancia de su recibo. 13. Contar con los permisos, registros y licencias necesarias para la prestación del servicio objeto del contrato, emitidas por la autoridad competente. 14. Cumplir con los parámetros determinados en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes. 15. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.
16	OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional. 3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista. 5. Cumplir con los parámetros determinados en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la protección Social y demás normas concordantes. 6. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato
17	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas de la presente aceptación de ofertas se encuentran en el Anexo 1.





18	LUGAR DE ENTREGA	<p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>La práctica de las evaluaciones médico-ocupacionales de: pre-ocupacional o de pre-ingreso, post-incapacidad o reintegro y post-ocupacional o de egreso, se realizarán en los consultorios que determine el contratista, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Con relación a la práctica de las evaluaciones médico ocupacional periódicas (programadas o por cambio de ocupación), se realizarán en las instalaciones de la DNDA, ubicada en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17, siempre que las condiciones locativas lo permitan o en los consultorios que determine el contratista, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.</p>
19	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO</p> <p>Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), NIT 800.185.929-2, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>



		<p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
20	PUBLICACIONES	El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
21	DOCUMENTOS	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-005-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
22	INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
23	LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
24	MULTAS	Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de



		<p>retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p>25</p>	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>



ANEXO TÉCNICO

ITEM	TIPO DE EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL
1	Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2	Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3	Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
4	Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

ITEM	INFORMACIÓN MÍNIMA A REGISTRAR
1	Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2	Persona que realiza la evaluación médica.
3	Datos de identificación del empleador con su actividad económica.
4	Nombres de las administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado la persona que se realiza la evaluación médica.
5	Datos de identificación y sociodemográficos de la persona que se realiza la evaluación médica.
6	Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
7	Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
8	Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de medición, si los hay, en cada oficio realizado según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición en cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
9	Datos resultantes del examen físico.
10	Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
11	Firmas de la persona que se realiza la evaluación médica y del médico evaluador, número de registro médico y de la licencia en salud ocupacional.
12	Las respectivas licencias, permisos, certificados y registros vigentes, y conforme a los criterios definidos y los parámetros determinados por la normativa que regula la materia.

Wp

Jonathan Gonzales Torres

De: Compras y Contratacion
Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 6:22 p. m.
Para: Jonathan Gonzales Torres
Asunto: Solicitud expedición registro presupuestal contrato No DNDA-005-2023 – EXAMENES MEDICOS
Datos adjuntos: 6 CERTIFICACION BANCARIA 2023 OCUPA BOGOTA (2).pdf; Editar Contrato.pdf

Señor
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Secretario Ejecutivo
Ciudad

Asunto: Solicitud expedición registro presupuestal contrato No DNDA-005-2023 – EXAMENES MEDICOS

De manera atenta, me permito solicitar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, correspondiente a la aceptación de oferta No DNDA-005-2023, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y la empresa OCUPASALUD BOGOTA SAS NIT 901528146-2, cuyo objeto es "Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", así:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL REGISTRO SOLICITADO	CON CARGO AL CDP No.	ENTIDAD BANCARIA	No. DE CUENTA PROVE
<i>Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor</i>	\$ 1.600.000	1523 SIIF NACIÓN	Bancolombia	09000001633 cuenta corriente

Cordialmente,

GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ

Profesional Especializado

Compras y Contratación

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

www.derechodeautor.gov.co

+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1137

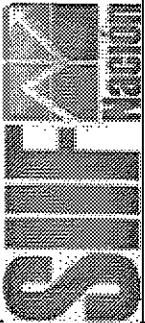
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



DADA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.

Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante. Usuario Solicitante: Mhgongzalt
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00
 Fecha y Hora Sistema: 6/02/2023 12:00:00 p. m.

JONATHAN GONZALEZ TORRES
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1523 de fecha 2023-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2123	Fecha Registro:	2023-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.600.000,00
Identificación: NIT	901528146	Razón Social:	OCUPASALUD BOGOTÁ SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	09000001633	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
Identificación:	91297695	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Tipo:	Fecha:
CAJA MENOR		Nip		exámenes medicos	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2023-02-06
DOCUMENTO SOPORTE						

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF		1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00
Total:									1.600.000,00

Objeto: Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	DNDA-GESTION GENERAL	2023-12-15	1.600.000,00	1.600.000,00	NINGUNO

Firma Responsable
 EDWIN ROBLES CHAPARRO
 Director General D.N.D.A.

Firma quien realizo
 JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Presupuestado



Bogotá, D.C. 07 de febrero 2023

Doctora
ANGGIE ALEJANDRA MALDONADO MORENO
Secretaria Bilingüe 4182-26
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-005-2023	OCUPASALUD BOGOTA SAS NIT 901528146-2	"Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor."

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post-contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.



Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" y demás normas concordantes.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "**ACTA DE ENTREGA**", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al del Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para Constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de febrero del 2023

Cordialmente,

EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

Angie Alejandra Maldonado Moreno
1.098.801.565
08/febrero/2023
12:17 pm

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4007603329

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000089767 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA	COD.AGENCIA: 400	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>02</td> <td>2023</td> <td>07</td> <td>02</td> <td>2023</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	07	02	2023	07	02	2023
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO									
07	02	2023	07	02	2023									
DATOS DEL AFIANZADO														

NOMBRE: OCUPASALUD BOGOTA S A S	IDENTIFICACIÓN: NIT	901.528.146-2
DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR 19 C 09 LOCAL 207-208	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3114802421
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.185.929-2
BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.185.929-2
AMPAROS		

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	03/02/2023	15/06/2024	160,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E-IND	03/02/2023	15/12/2026	80,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2023	15/06/2024	160,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800185929 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ACEPTACION DE OFERTA NO DNDA-005-2023 DE FECHA 03 DE FEBRERO 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES VINCULADOS A LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****400,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****45,000	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****11,400	TOTAL A PAGAR: \$ *****71,400
--	--------------------------------	--	------------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
NIDIA GARCIA SANTOS	5789	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD SOCIAL PRINCIPAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR (415)7701861000019(8020)0000000007000400760332 FIRMA TOMADOR

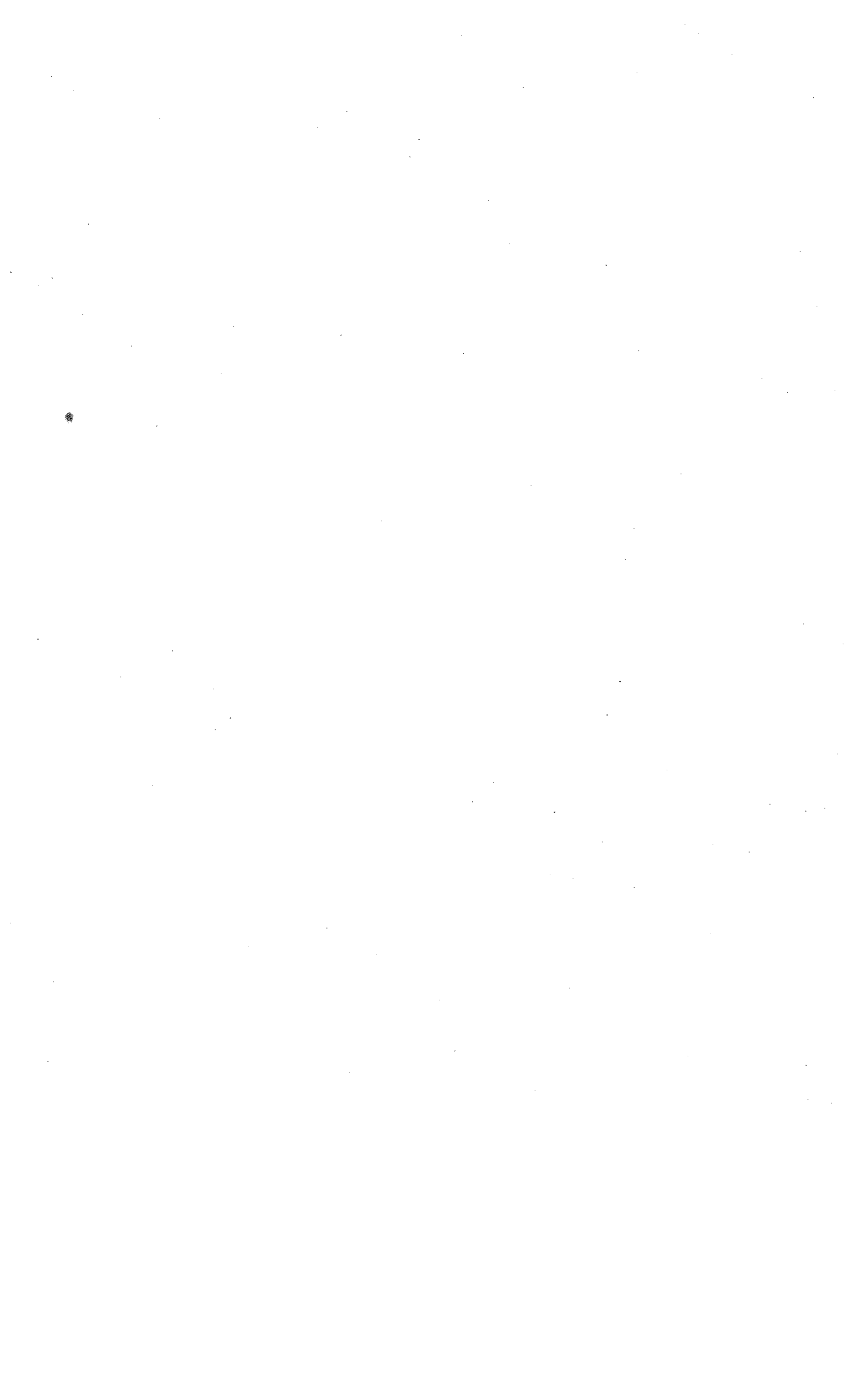
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CAD8207FC90FFF7D5D CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC.83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601, ENTIDAD COOPERATIVA, EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE





Consultar Póliza



Salir

Número de póliza: 994000089767

Número de anexo: 0

Agencia: CABECERA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Tomador / Garantizado: OCUPASALUD BOGOTA S A S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 3 de febrero de 2023	sábado, 15 de junio de 2024	\$160,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 3 de febrero de 2023	martes, 15 de diciembre de 2026	\$80,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 3 de febrero de 2023	sábado, 15 de junio de 2024	\$160,000.00

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 75 Pisos 8 y 12. PBX: 5464330
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

DETALLE DE LA GARANTÍA

Fórmula de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Filjo de aprobación

Documento (0)
 Tarea del filjo (0)
 Costadura (0)

Tarea del filjo
 Desde el filjo de aprobación, debe asegurarse que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FILIOS DE APROBACIÓN

1 2 3

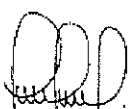

Aprobar garantía

▼ Filio 1 - Cuación

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1 REVISION COMPRA	Aprobado	GILBERTO MAURULA RODRIGUEZ	GILBERTO MAURULA RODRIGUEZ	3 horas de tiempo <small>INICIADO 10:28:37 AM 11/22/2016</small> <small>Por: [user, user]</small>
2 OFICINA ASESORA JURIDICA	Aprobado	DIANA MARISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DIANA MARISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3 horas de tiempo <small>INICIADO 11:21:33 AM 11/22/2016</small> <small>Por: [user, user]</small>
3 COORDINADOR DEL CASTO	Aprobado	EDWIN ROBLES CHAPARRO	EDWIN ROBLES CHAPARRO	3 horas de tiempo <small>INICIADO 11:47:00 AM 11/22/2016</small> <small>Por: [user, user]</small>



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	DNDA-005-2023	FECHA	06/02/2023
CLASE DE CONTRATO:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS – MÍNIMA CUANTÍA			
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.			
CONTRATISTA:			
Nombre y/o Razon Social: OCUASALUD BOGOTA SAS			
NIT: 901528146-2			
PLAZO Y VALOR			
Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2023			
Nota: 0 hasta agotar los recursos.			
CDP: 1523 Fecha: 2023/01/19			
RP: 2123 Fecha: 2023/02/06			
Valor del contrato: \$1.600.000			
Fecha de inicio de ejecución del contrato: 10/02/2023			
Aporte a Seguridad Social y Parafiscales: SI X NO			
Garantía: SI: X NO: NO APLICA:			
No. de póliza: 400 - 47 - 994000089767 Fecha de expedición: 07/02/2023.			
SUPERVISORA:			
Nombre: ANGGIE ALEJANDRA MALDONADO MORENO			
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL			
Para Constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C., a los 10/ 02/2022.			
 MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES C.C 1.098.643.687 de Bucaramanga Representante Legal		 ANGGIE ALEJANDRA MALDONADO MORENO Supervisora	

